

CÓDIGO DE ÉTICA UNAPAB 2024

La Unión Nacional de Pastores, acordó en Asamblea Ordinaria celebrada el día 10 de enero del 2024, en la ciudad de Los Ángeles, por unanimidad, establecer para sus miembros el siguiente Código Ético, normativa que deberá ser respetada y cumplida en cada campo de trabajo ministerial, practicando de la mejor forma posible los dos grandes mandamientos que nos señala el Señor Jesucristo en Mateo 22:37-39.

1. Seré fiel a la Biblia, la Palabra de Dios, en mi vida, en mi predicación, la enseñanza, la doctrina y en la consejería;
2. Buscaré ser un siervo de Dios y servidor de mis hermanos, de la iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo en fe, amor, sabiduría, valores e integridad;
3. Viviré en integridad para con Dios y los seres humanos, cumpliendo en todo tiempo mi compromiso con Él, con mi familia, con la iglesia y con mi prójimo;
4. Seré justo e imparcial con todos los miembros de la iglesia a la que sirvo, evitando la discriminación arbitraria¹ de cualquier índole que vaya en contra de las Sagradas Escrituras;
5. Sostendré en confianza los acuerdos y prácticas de nuestra denominación bautista. Usaré mi influencia y consejo para que mi congregación participe regularmente en el apoyo y sostenimiento financiero a nuestra CEBACH/UBACH. Si mis convicciones cambiaran, renunciaré a mi ministerio pastoral, denominacional sin provocar disensión y/o división, dejando la congregación de buena manera.
6. Respetaré y reconoceré la variedad de dones espirituales y llamamientos al ministerio entre mis consiervos bautistas, apoyándoles, edificando relaciones constructivas con ellos en donde quiera que sirva;
7. Buscaré el acuerdo con la congregación para recibir una justa remuneración por la labor ministerial, sean estos de tiempo completo o parcial;
8. Reconoceré que mi obligación primaria es con la iglesia, la institución o el grupo al que he sido llamado para servir, por lo tanto, no aceptaré responsabilidades adicionales, salvo que éstas no interfieran con el buen desarrollo de mi ministerio y/o, mi conciencia;
9. Si acepto un trabajo y/o ministerio, paralelo al servicio de la iglesia, deberé contar con la autorización escrita de mi congregación y que ésta quede estipulada en acta de asamblea²;
10. Debido a mi investidura ministerial, no buscaré favores ni privilegios especiales por compras, inversiones o diligencias ante servicios públicos o privados.
11. Seré ejemplo para mi congregación y demás personas, reservando tiempo suficiente para la oración, el estudio bíblico y el cuidado espiritual de mi familia, manteniendo relaciones familiares sanas, una sana integridad sexual con mi cónyuge, y un responsable y correcto

¹ Se entiende por discriminación arbitraria a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y este fuera de argumentos bíblicos y/o eclesiales bautistas. Razonable es comprender que todo ser humano discrimina (en el sentido positivo de la palabra), o sea, elige algo por sobre otro. Lo que se desea encausar positivamente en este párrafo es, que toda decisión pastoral sea sustentada sobre la base de la Palabra de Dios, y en los acuerdos que emanen de nuestra orgánica bautista, y por último, de nuestra iglesia local.

² Artículo dirigido a todos los consiervos, en especial para los pastores "a tiempo completo", quienes tienen contrato de servicio en exclusividad y/o están cumpliendo el máximo de horas semanales según el código del trabajo (45 horas).



- manejo del dinero. Buscaré mantener buenos hábitos de autocuidado corporal y mental en procura de una buena salud y una presentación personal digna de mi investidura ministerial.
12. A mi renuncia o jubilación, me separaré de mis relaciones de liderazgo con mi(s) anterior(es) congregación(es) a fin de no entorpecer el ejercicio ministerial del nuevo pastor entrante. No aceptaré interferir en la Iglesia a la que antes serví ni efectuaré bautismos, bodas, presentación de niños, funerales u otros servicios a menos que sea invitado por el actual pastor.
 13. Honraré el ministerio de mis consiervos, evitando emitir juicios injuriosos y expresiones negativas que afecten la persona, la familia y/o el ministerio pastoral de cualquier colega. Entiendo que al hacer esto sin base o pruebas que demuestre la veracidad de mis dichos, estaré expuesto a ser disciplinado por mi URPAB, y si esto persiste, posteriormente se informará para ser resuelto por la UNAPAB.
 14. Si conociera de alguna mala conducta pública y/o privada de un miembro mi URPAB-UNAPAB reñido con la Palabra de Dios y con el presente código de ética, me acercaré a él en forma privada, y si no escuchare seguiré los pasos bíblicos de 1a Timoteo 5:19; y al haber testigos fidedignos, avisaré por escrito primero a la URPAB correspondiente y después a la iglesia. (Mateo 18.15)
 15. Mantendré estricta confidencialidad sobre todos los asuntos tratados en la consejería pastoral con los hermanos y hermanas, no revelando a terceros la confianza depositada, a menos que la salud o la vida de esa persona o la de terceros estén en riesgo de muerte, o se trate de un abuso sexual infantil, violencia contra la mujer, u de otro tipo de delitos.
 16. Si sé de algún abuso sexual infantil o algún indicio de violencia intrafamiliar en una familia de mi congregación, denunciaré a las instancias correspondientes, sean estas eclesiales y estatales, velando en proporcionar el cuidado pastoral necesario para restaurar a la(s) víctima(s) y a la familia de una manera integral e imparcial.
 17. **Evitaré la manipulación de la persona en los creyentes y no haré predominar mi persona en desmedro del Señorío de Dios y de las verdades bíblicas.**
 18. Al asumir mi labor ministerial en otro lugar, dentro o fuera del país, informaré a las instancias que correspondan, comenzando por mi URPAB;
 19. **No recibiré como miembro de la iglesia a hermanos que provengan de cualquier tipo de congregaciones evangélicas sin haber conversado con el pastor o liderazgo de esa iglesia.**
 20. No seré parte, ni aceptaré invitación de ningún grupo masónico, de lo contrario, renunciaré al ministerio pastoral de la obra bautista nacional URPAB-UNAPAB.
 21. No militaré ni haré proselitismo político partidario de ningún tipo dentro en mi congregación, ni podré aceptar ningún cargo de ese tipo.
 22. Usaré y administraré adecuadamente mis redes sociales virtuales y otros medios de comunicación, para que éstas, por medio de mi testimonio (de hechos y palabras), sean para edificación de quienes las vean o lean. No haré proselitismo político partidista por medio de ellas.
 23. Me sujetaré a los reglamentos, acuerdos y consejos emanados de nuestras asambleas.
 24. Velaré que la obra bautista no asuma el costo por morosidades impagas originados de las leyes sociales y/o previsionales, generadas por el vínculo contractual con mi iglesia local, o morosidades generadas por solicitud de préstamos a las arcas denominacionales. De existir



todos o algunas de estas situaciones, usaré todos los medios a mi disposición para resolver tal situación a la mayor brevedad posible junto a la congregación local en la que sirvo

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

ENERO 2024

Toda falta o quebrantamiento de algún artículo (o varios de estos) del presente código de ética, será meritorio de alguna disciplina, y de manera progresiva según el Manual de Procedimiento de la UNAPAB, toda vez que se observa faltas reiteradas y/o constantes en el tiempo.

Borrador Julio 2023.